



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina
j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

02 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 020-2017-01439

En atención a la documental obrante a folio 61, remitida por el Banco BBVA y teniendo en cuenta lo informado en la misma por la entidad financiera, por la Oficina de Ejecución ofíciase al Banco BBVA Colombia a fin de que se sirva corregir el embargo de cuentas realizado comoquiera que en el oficio de fecha 6 de abril de 2018 (fl. 20), se le indicó claramente que el embargo debe practicarse respecto de las cuentas que posea el demandado MADERTEC LTDA., Nit. 800096177-9 y no del demandante PLACACENTROS MASISA COLOMBIA S.A.S., Nit. 900.364.670-I. La parte demandante diligencie la comunicación.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

M.R

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	03 JUN 2020
Por anotación en estado N° 048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
Julieth Gutiérrez González	